



UNIGOLD INC.

POLÍTICA SOBRE PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN EN EL EXTRANJERO

Esta política fue aprobada por el Directorio de Unigold Inc. el 26 de marzo de 2014 y reemplaza todas las políticas, mandatos, términos de referencia u otros documentos similares anteriores que estipulen los procedimientos, las facultades y las obligaciones del Directorio y de la gerencia.

1. INTRODUCCIÓN

El Directorio de Unigold Inc. (“Unigold”) ha determinado que, de acuerdo con la recomendación del Comité de Gestión Corporativa y Compensación, Unigold debe formalizar su política sobre cumplimiento de la *Ley sobre Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros* (Canadá) (la “Ley”), promulgada el 14 de febrero de 1999, con sus eventuales modificaciones. Esta política se aplica a todas las subsidiarias de Unigold Inc. Por consiguiente, esta política hará referencia a Unigold y a sus subsidiarias con el término “Unigold”.

2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

El objetivo de esta política es garantizar que Unigold, junto con sus directores, ejecutivos, empleados, asesores y contratistas, lleve a cabo sus actividades comerciales de manera honesta y ética, demostrando los más altos estándares de integridad y en cumplimiento de todas las leyes y normas relevantes que correspondan, y que no viole las disposiciones de la Ley.

3. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La Ley se aplica a toda persona involucrada en “una actividad comercial, profesión, oficio, trabajo, fabricación o emprendimiento de cualquier tipo, llevado a cabo en Canadá o en otro lugar, con afán de lucro”. En consecuencia, esta Política se aplica a todos los directores, ejecutivos, empleados, asesores y contratistas de Unigold, quienes debido al ámbito de su empleo o de sus servicios de asesoramiento deban tratar con un funcionario público extranjero, tal como se define dicho término en la Ley (o cualquier persona que se desempeñe en beneficio de un funcionario público extranjero). Todos los asesores y contratistas recibirán una copia de esta Política, y todos los acuerdos con asesores y contratistas incluirán una disposición que establezca que el asesor y el contratista deben cumplir con esta Política en todo momento.

4. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

Con el objeto de garantizar que todos los directores, ejecutivos, empleados, asesores y contratistas de Unigold conozcan esta Política, se les entregará una copia de ella a todos los directores, ejecutivos, empleados, asesores y contratistas, o bien, se les comunicará que la Política está disponible en el sitio web de Unigold para que puedan leerla. Todos los directores, ejecutivos, empleados, asesores y contratistas serán notificados cada vez que se produzcan cambios significativos. Los nuevos directores, ejecutivos, empleados, asesores y contratistas recibirán una copia de la Política y se les explicará su importancia.

5. CUMPLIMIENTO

Todos los directores, ejecutivos, empleados, contratistas y asesores de Unigold, en el desempeño de sus funciones, cumplirán con todas las leyes y normas del lugar en el que Unigold desempeña actividades

comerciales y, en particular, con respecto a las leyes y normas sobre prácticas de corrupción en el extranjero. En caso de que existan indefiniciones o ambigüedades, deberá obtenerse un asesoramiento legal competente.

6. CERTIFICACIÓN ANUAL

Todos los directores y ejecutivos de Unigold, junto con los empleados, contratistas y asesores que determine el Directorio, proporcionarán una certificación anual de cumplimiento de esta política en el formulario que se adjunta a este documento.

El Director General de Unigold será el responsable de garantizar que todas las certificaciones anuales se obtengan antes de finalizado el primer trimestre fiscal de cada año para los directores, ejecutivos, empleados, asesores y contratistas, de entregar una confirmación por escrito al Directorio de que se obtuvieron dichas certificaciones, y de resumir los resultados de ellas.

7. PREVENCIÓN DE PAGOS INADECUADOS

Todos los directores, ejecutivos, empleados, asesores y contratistas de Unigold cumplirán con el compromiso de la empresa de llevar a cabo sus actividades comerciales de manera honesta y ética, demostrando los más altos estándares de integridad y en cumplimiento de todas las leyes y normas relevantes que se apliquen. En consecuencia, Unigold y sus directores, ejecutivos, empleados, asesores o contratistas no deberán:

a. **Sobornos:** directa o indirectamente, ofrecer o dar, o acordar ofrecer odar, un soborno (y cualquier pedido de soborno será rechazado), o pagar u ofrecer, o acordar pagar u ofrecer, cualquier cosa de valor (incluidos, entre otros, un préstamo, una recompensa, una ventaja o un beneficio de cualquier tipo) a un funcionario público, partido político, funcionario de un partido o candidato político, a fin de influir de manera corrupta sobre cualquier acto u omisión del funcionario, en relación con el desempeño de las obligaciones o funciones del funcionario, o de inducir al destinatario a violar sus obligaciones legales, o de inducir al destinatario a usar su influencia con un gobierno, organismo de un país o con una subdivisión política de este (una “entidad gubernamental”) para afectar o influir sobre cualquier acto o decisión de dicha entidad gubernamental, a fin de obtener un negocio o continuar un negocio con una persona en particular, incluida una decisión sobre los términos de dicho negocio, o alentando a otra persona a que tome tal decisión;

b. **Comisiones:** recibir como comisión una parte del pago de un contrato a empleados de otra de las partes contratantes, o utilizar otras técnicas, como subcontratos, órdenes de compra o acuerdos de asesoría, para canalizar el pago a funcionarios públicos, a empleados de la otra parte contratante, a sus familiares o socios comerciales.

c. **Extorsión:** directa o indirectamente solicitar o aceptar un soborno.

d. **Pago de facilitación:** realizar un pago de facilitación.

e. **Contribuciones políticas:** hacer contribuciones u otorgar apoyo financiero a partidos o candidatos en nombre de Unigold, sin la aprobación previa del Directorio. Sin embargo, si el Directorio da su aprobación, puede hacerse una contribución política solo en los siguientes casos:

- i. si se hace de acuerdo con todas las leyes pertinentes.
- ii. si se cumplirá con todos los requisitos para la divulgación pública de dichas contribuciones.

f. **Agentes del gobierno:** contratar a un agente para representar los intereses comerciales de Unigold en un país en particular si dicho agente o cualquiera de sus mandantes, ejecutivos o empleados clave son funcionarios públicos o del gobierno, funcionarios de un partido político, candidatos políticos, personas relacionadas con los antes mencionados u otras personas que podrían ejercer una influencia ilegal en nombre de Unigold. Sin

embargo, si el Director General lo considera necesario, dicho agente puede ser contratado, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- i. la reputación, los antecedentes y el desempeño anterior del agente se investigarán y documentarán debidamente.
- ii. el agente será contratado, en virtud de un acuerdo por escrito en el que se definan específicamente sus obligaciones, que contenga las declaraciones y garantías del agente sobre la ausencia de la relación establecida más arriba, que disponga la terminación inmediata del contrato en el caso de que se realice un pago inadecuado y que exija una certificación anual y el derecho de Unigold de auditar los gastos y las facturas.

g. **Empleo de funcionarios públicos:** contratar a un funcionario o empleado de un gobierno o de cualquiera de sus organismos gubernamentales, o a una persona que se desempeña en un cargo público para dicha entidad, incluidos los familiares de dicha persona; se dispone no obstante que, si el Director General lo considera necesario o adecuado, dicha persona pueda contratarse, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- i. que el empleo sea legal en el país en cuestión.
- ii. que el empleo no esté en contravención con la Ley.
- iii. que los servicios que prestará la persona no estén en conflicto con las obligaciones gubernamentales oficiales de la persona.

8. RESPONSABILIDADES DE LA GERENCIA

La gerencia deberá desarrollar, implementar, supervisar y mantener un sistema de controles internos para facilitar el cumplimiento de esta política, para fomentar una cultura de integridad y para mantener altos estándares de ética en todo Unigold.

9. DENUNCIA DE VIOLACIONES

Todo ejecutivo o empleado que tenga conocimiento de acciones que pudieran constituir una violación de esta política debe denunciarlo a su supervisor inmediato. Sin embargo, si no se siente cómodo para discutir la cuestión con su supervisor inmediato o si no cree que el supervisor haya tratado la cuestión de manera adecuada, debe presentar el problema a un directivo de Unigold. Los ejecutivos, contratistas, asesores y empleados que planteen inquietudes genuinas no quedarán sujetos a represalias ni a medidas disciplinarias.

10. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El incumplimiento de esta política puede tener graves consecuencias, que podrían incluir una medida disciplinaria interna o la terminación del empleo, de la asesoría o de los compromisos similares sin previo aviso. La violación de esta política también puede ir contra ciertas leyes canadienses, y, si se supone que un director, ejecutivo o empleado podría haber violado dichas leyes, Unigold puede remitir el asunto a las autoridades adecuadas, lo que podría conllevar sanciones, multas o penas de privación de libertad.

Asimismo, la violación de esta política puede constituir un delito penal en virtud de la Ley y puede exponer a Unigold y/o a un director, ejecutivo o empleado a multas o penas de privación de libertad.

11. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

El Comité de Gestión Corporativa y Nominaciones analizará y evaluará esta política en forma anual, a fin de determinar si es apta para garantizar que Unigold, sus directores, ejecutivos, empleados, asesores y contratistas

cumplen con la Ley.

12. CONSULTAS

Si tiene consultas sobre cómo debe aplicarse esta política en un caso en particular, comuníquese con el Director General o con un miembro del Comité de Gestión Corporativa y Nominaciones del Directorio de Unigold.

13. PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA EN EL SITIO WEB

Esta política estará disponible en el sitio web de Unigold, en www.unigold.com.